

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .I. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76432 T41LZ-R6CGI-KDYD6 B5FE7B88689C1C3E25FA94390E5596DC6F2D009FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

**Proceso de selección de personal laboral fijo.**

**Convocatoria de 1 plaza de Técnico/a Superior en Educación Infantil**

**Turno:** Libre.

**Sistema:** Oposición.

El Órgano de Selección, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar que ninguno de los aspirantes ha obtenido la puntuación mínima de 5 puntos, por lo que, siendo la superación de los ejercicios obligatoria, procede proponer la declaración de desierta de la plaza convocada para su provisión por el presente proceso selectivo.

**Segundo.-** Hacer público el acuerdo anterior y el cuestionario tipo test de dicha prueba y la plantilla de respuestas correctas, como anexo.

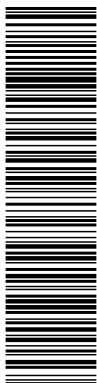
**Tercero.-** Conceder a los/las aspirantes que deseen revisar su ejercicio el plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio para solicitar dicha revisión.

Instrucciones para solicitar la revisión: El/la aspirante que desee revisar su ejercicio deberá dirigir correo electrónico a la dirección [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es) indicando en el campo asunto: “Revisión examen Convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil, por el turno Libre”. En el cuerpo del mensaje deberá identificarse mediante nombre, apellidos y DNI y solicitar expresamente la revisión del ejercicio.

Se fija como fecha de revisión el día 28 de abril, a las 17:30 horas en las oficinas del Patronato Municipal de Educación Infantil sitas en la calle Maldonado, 9-2º, de Alicante.

Lo que se hace público a los debidos efectos.  
En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.  
El Secretario del Órgano de Selección  
Fdo.: Francisco Joaquín Montava Moltó

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .I. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

## EJERCICIO PRIMERO CUESTIONARIO TIPO TEST: (Marque con una “X” la opción correcta)

**1.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género, en relación con los derechos de las funcionarias públicas, es correcto afirmar:**

- a) Las ausencias al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género se considerarán justificadas cuando así lo determinen los servicios sociales de atención o servicios de salud, según proceda.
- b) La funcionaria víctima de violencia de género no tendrá derecho a la reducción o reordenación de su tiempo de trabajo.
- c) La funcionaria víctima de violencia de género tendrá derecho a movilidad geográfica, siempre que implique cambio de provincia.
- d) Lo derechos de la funcionaria víctima de violencia de género, en su caso, podrán estar subordinados a las necesidades del servicio.

**(artículo 21.4 LOPIVG)**

**2.-Según el artículo 9.2 de la Constitución Española corresponde a los poderes públicos:**

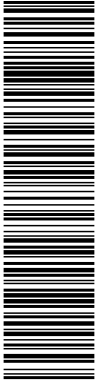
- a) promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- b) garantizar que las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- c) regular las condiciones de libertad y de igualdad del individuo y de los grupos en que se integra para que sean reales y efectivas.
- d) asegurar que el individuo y los grupos en que se integran estén sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

**3.- El número mínimo de Diputados del Congreso es:**

- a) 250
- b) 300
- c) 350
- d) 400

**(art. 68.1 Constitución)**

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .I. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76432 T41LZ-R6CGI-KDYD6 B5E7B8869C1C3E25FA94390E5596DC6F2D009FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

**4.- ¿Cómo se interpretarán las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce según el artículo 10 de la Constitución?**

- a) De conformidad con la Convención Arbitral de los Derechos Humanos.
- b) De conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) De conformidad con los tratados y acuerdos nacionales e internacionales sobre cualquier materia ratificados por España.

**5.- Como norma general, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin haber notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados para entenderla:**

- a) Decaída por silencio administrativo.
- b) Suspendida por silencio administrativo.
- c) Desestimada por silencio administrativo.
- d) Estimada por silencio administrativo.

**(art. 24 LPAC)**

**6.- Las Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizadas en el portal web, a efectos administrativos:**

- a) Las relaciones de procedimientos de su competencia.
- b) Los plazos máximos de duración de los procedimientos de su competencia.
- c) Los efectos que produzca el silencio administrativo.
- d) Todas son correctas.

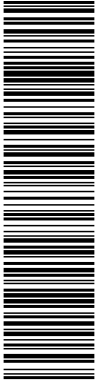
**(art. 21.4 LPAC)**

**7.- Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados:**

- a) No cabrá recurso alguno.
- b) Cabrá recurso de reposición.
- c) Cabrá recurso de súplica.
- d) Cabrá recurso de alzada.

**(art. 23.2 LPAC)**

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .I. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76432 T41LZ-R6CGI-KDYD6 B5FE7B86859C1C3E25FA94390E5596DC6F2D009FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

**8.- Cuando el número de solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán:**

- a) todas las respuestas son correctas.
- b) habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.
- c) retirar el procedimiento.
- d) prolongar el plazo hasta que se cumpla el objeto del procedimiento.

**(art. 21.5 de la LPAC)**

**9.- No es de existencia preceptiva en todos los municipios:**

- a) La Junta de Gobierno Local.
- b) El Pleno.
- c) Los Tenientes de Alcalde.
- d) El Alcalde.

**(art. 20.1. b) de la LBRL)**

**10.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme establece el artículo 23 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local:**

- a) La aprobación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento y de las Ordenanzas.
- b) La aprobación de la Plantilla de Personal.
- c) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- d) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

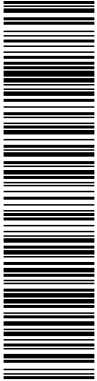
**11.- En el Ayuntamiento de Alicante ¿a qué órgano le corresponde el nombramiento y cese del personal eventual?**

- a) Al correspondiente Grupo Político Municipal al que presta apoyo.
- b) Al Alcalde.
- c) Al Pleno.
- d) A la Junta de Gobierno Local.

**(artículo 104.2 de la LBRL)**

**12.- En los procedimientos de responsabilidad patrimonial, se podrá acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento simplificado cuando:**

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .J. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76432.T41LZ-R6CGI-KDYD6.B5E7B8869C1C3E25FA94390E5596DC6F2D009FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

- a) en ningún caso.
- b) así lo determine el Consejo de Estado.
- c) se considere inequívoca la causalidad, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización.
- d) únicamente cuando sea inequívoca la cuantía de la indemnización.

**(art. 96.4 de la LPAC)**

**13.- Entre los derechos individuales de los funcionarios ejercidos colectivamente se encuentra:**

- a) El derecho a la libertad sindical.
- b) El derecho a la libertad de expresión.
- c) El derecho a la progresión en la carrera profesional.
- d) El derecho a las prestaciones de la Seguridad Social correspondientes.

**(artículo 15 TREBEB)**

**14.- De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la apertura de un período de prueba tiene que ser de un plazo:**

- a) no superior a treinta días ni inferior a diez.
- b) no superior a veinte días ni inferior a diez.
- c) no superior a treinta días ni inferior a cinco.
- d) no superior a quince días ni inferior a diez.

**(artículo 77.2 LPAC)**

**15.- De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Patronato, las personas que ocupen los puestos de dirección de las escuelas de dicho organismo, serán nombradas por:**

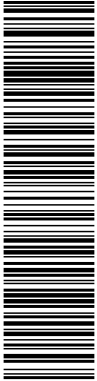
- a) El claustro de profesores/as de cada una de las escuelas.
- b) El consejo escolar de cada una de las escuelas, oído el claustro profesores/as.
- c) La Presidencia del organismo, libre y discrecionalmente.
- d) La Gerencia del Patronato, a propuesta del claustro de profesores/as y oído el consejo escolar de cada centro.

**(artículo 31.4 de los Estatutos del Patronato)**

**16.- Aprobar el inventario anual de bienes del Patronato corresponde a:**

- a) La Gerencia del Patronato.
- b) La Presidencia del Patronato, a propuesta de la Gerencia del organismo.
- c) La Dirección de las escuelas, dando cuenta a la Gerencia y Presidencia del Patronato.
- d) El Consejo Rector del Patronato, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .J. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76432.T41LZ-R6CGI-KDYD6.B5FE7B88650C1C3E25FA94309E5596DC6F2D009FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

**(artículo 14.1c) de los Estatutos del Patronato)**

**17.- Según dispone el artículo 9 de sus estatutos, los órganos de gobierno y dirección del Patronato, son:**

- a) La Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo Rector y la Gerencia
- b) La Presidencia, la Vicepresidencia y la Gerencia del Patronato.
- c) El Consejo Rector y la Presidencia del Patronato.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es la verdadera.

**(artículo 9 de los Estatutos del Patronato)**

**18.- En las escuelas infantiles del Patronato, de conformidad con lo dispuesto en sus normas de matriculación y funcionamiento, el órgano competente para resolver las solicitudes de ingreso será:**

- a) La Dirección de las escuelas, oída la opinión de la trabajadora social del Patronato.
- b) La Comisión de matriculación nombrada al efecto por el Patronato.
- c) La Dirección de las escuelas, oído el claustro de profesores.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es verdadera.

**(apartado 1, punto 6 de las normas de funcionamiento de las Escuelas del Patronato.**

**19.- Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se considerarán como “daños derivados del trabajo”:**

- a) Los accidentes y enfermedades que pueda sufrir un trabajador.
- b) Cualquier lesión que sufra el trabajador en su vida diaria.
- c) Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- d) Todas las opciones anteriores son verdaderas.

**(artículo 4, 3º de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales citada en el enunciado.**

**20.- La gestión del presupuesto de gastos se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las siguientes fases:**

- a) Autorización de gasto, disposición de gasto y ordenación de pago.
- b) Autorización de gasto, disposición o compromiso de gasto, reconocimiento o liquidación de la obligación y ordenación de pago.
- c) Autorización de gasto, ordenación de pago y formalización de la operación.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es verdadera.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .I. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

**(artículo 184.1, de la citada LRH)**

**RESERVAS:**

**1.- La forma política del Estado Español es:**

- a) la Monarquía democrática
- b) la Monarquía constitucional
- c) la Monarquía parlamentaria
- d) la Monarquía representativa

**(art. 1.3 de la Constitución)**

**2.- La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, regula los derechos de las funcionarias públicas dentro de su Título II, en el capítulo:**

- a) I, artículos 17 a 20.
- b) II, artículos 21 a 23.
- c) III, artículos 24 a 26.
- d) ninguna de las respuestas es correcta.

**3.- Los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Valenciana, vienen establecidos en:**

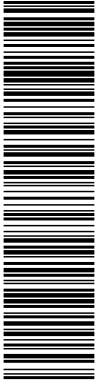
- a) El Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell.
- b) La Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat Valenciana..
- c) El Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es verdadera.

**4.- En las escuelas infantiles del Patronato, la entrada de los niños/as en el servicio de horario especial estará comprendida entre:**

- a) Las 8:00 y las 8:45 horas de la mañana.
- b) Las 7:45 y las 9:00 horas de la mañana.
- c) Las 8:00 y las 9:00 horas de la mañana.
- d) Las 7:45 y las 8:45 horas de la mañana.

**(apartado 3, punto 2 de las normas de funcionamiento de las Escuelas del Patronato)**

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Anuncio Tribunal T.S. E .I. Libre-Oposición	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T41LZ-R6CGI-KDYD6</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2025 a las 12:58:05</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Patronato de Educación Infantil.Firmado 08/04/2025 12:30
ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/04/2025 12:30	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76432.T41LZ-R6CGI-KDYD6.B5FE7B86859C1C3E25FA94390E5596DC6F2D009FE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2º - ALICANTE  
Telf: 965 20 97 94 Fax: 965 21 80 39  
e-mail: [patronato.escuelas@alicante.es](mailto:patronato.escuelas@alicante.es)  
[www.alicante.es](http://www.alicante.es)

**PLANTILLA DE SOLUCIONES**

Nº pregunta	Solución
1	A
2	A
3	B
4	B
5	D
6	D
7	A
8	B
9	A
10	C
11	B
12	C
13	A
14	A
15	C
16	D
17	A
18	B
19	C
20	B

**RESERVAS**

Nº pregunta	Solución
1	C
2	C
3	A
4	D